

versitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos especialmente orientados a la formación para la paz dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz, de conformidad con el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz y con la Carta de la Universidad²⁰,

Recordando además su resolución 45/8, de 24 de octubre de 1990, relativa al décimo aniversario de la Universidad,

Reconociendo que la Universidad para la Paz ha adolecido desde su creación hace diez años de limitaciones financieras que le han dificultado desarrollar las actividades pertinentes y necesarias para cumplir con su importante cometido,

Reconociendo asimismo que a pesar de esas limitaciones la Universidad para la Paz ha emprendido importantes actividades, desarrollando programas conducentes a la aplicación de la temática y las disciplinas de la enseñanza y formación para la paz,

Tomando nota de que el Secretario General ha establecido con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un Fondo Fiduciario para la Paz mediante contribuciones voluntarias, a fin de dar a la Universidad los medios necesarios para extender su ámbito de acción al resto del mundo y aprovechar plenamente su potencial capacidad educativa, de investigación y de apoyo a las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 45/8²¹;

2. *Agradece* al Secretario General el establecimiento del Fondo Fiduciario para la Paz mediante contribuciones voluntarias, que tiene por objeto asistir a la Universidad para la Paz en el desarrollo de sus actividades en pro de la paz y asegurarle recursos crecientes e indispensables para sus actividades futuras;

3. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos intergubernamentales, así como a las entidades y las personas interesadas, a que contribuyan al Fondo Fiduciario;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a que se adhieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, demostrando así su apoyo a una institución de estudios para la paz de carácter universal, cuyo mandato es la promoción de la paz mundial;

5. *Decide* incluir en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y a partir de entonces con carácter bienal, el tema titulado "Universidad para la Paz"

36a. sesión plenaria
24 de octubre de 1991

46/12. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/5, de 16 de octubre de 1990, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano²²,

Acogiendo con beneplácito la suscripción del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, el 27 de septiembre de 1991, en el cual estos convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en el campo de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Considerando que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha establecido vínculos de cooperación estrechos con el Sistema Económico Latinoamericano que han incrementado la satisfactoria coordinación que se ha efectuado en el curso del último año,

Teniendo en cuenta que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha puesto en práctica diversos programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esferas prioritarias para el desarrollo económico de la región,

Considerando también que el Sistema Económico Latinoamericano desarrolla actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

1. *Expresa su satisfacción* por la suscripción del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, que está orientado a la ampliación de su cooperación en asuntos de interés común, particularmente en las esferas relativas al desarrollo económico y social de América Latina;

2. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

3. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe ampliando y profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;

4. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que fortalezca y amplíe su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, incluida la aprobación de un nuevo proyecto regional en el marco de su quinto ciclo de programación, a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que lleva adelante el Sistema Económico Latinoamericano;

5. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo y coo-

peración con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, suscrito recientemente, y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

37a. sesión plenaria
28 de octubre de 1991

46/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica²³,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados,

Tomando nota con satisfacción de la primera reunión sectorial entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados sobre el desarrollo de los recursos humanos: enseñanza y capacitación básicas, celebrada en Rabat del 24 al 26 de abril de 1991²⁴,

Observando también los alentadores progresos logrados en las siete esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento la determinación de ambas organizaciones de fortalecer aún más la cooperación existente formulando propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Reconociendo la necesidad permanente de una cooperación más estrecha entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados en la aplicación de las propuestas aprobadas en la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las dos organizaciones,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, y 45/9, de 25 de octubre de 1990,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General²³;

2. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la reunión sectorial sobre el desarrollo de los recursos humanos: enseñanza y capacitación básicas²⁴;

3. *Observa con satisfacción* la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a que multipliquen los contactos y las reuniones de los centros de coordinación de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Recomienda* que se organice en 1992 una reunión general de representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados, en un lugar y una fecha que se determinarán mediante la celebración de consultas con las organizaciones pertinentes;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados para intensificar la cooperación;

8. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;